



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES	
Presidencia	
	Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras
Vocal primero	
	Sergio Verdier Hernández. Letrado Municipal
Vocal segundo	
	Marina González Vázquez. Técnica de Administración General 2, adscrita al Área de Intervención
Secretaría	
	María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 10:41 horas del día 3 de octubre de 2024 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que, habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

1/28

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 104/24 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Una vez se da comienzo a la celebración de este punto, por parte de los miembros de la mesa de contratación, se constata que la Plataforma de Contratación del Sector Público no ha cargado los documentos aportados por los licitadores que concurren a la presente licitación, constandoles, no obstante, su presentación a través de la funcionalidad “descargar documentación”.

Dicha incidencia técnica impide proceder a la calificación del estado de los licitadores en la propia Plataforma, por lo que se contacta telefónicamente con la misma, por parte de la Secretaria de este órgano, siendo informada de la necesidad de tramitar una incidencia técnica por correo electrónico.

A la vista de lo anterior los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, acuerdan posponer la celebración de este punto hasta tanto en cuanto no sea resuelta, por parte de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dicha incidencia.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado	14/10/2024 10:00:19
	María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	14/10/2024 08:55:25
Observaciones			Página	1/28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





II.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 104/24 24 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto por los motivos indicados anteriormente.

III.- SUBSANACIÓN: 105/24 – CONTRATACIÓN DE “SERVICIO PARA REDACCIÓN DE PROYECTO “PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL DISTRITO MUNICIPAL CAMPANILLAS”

Se efectúa la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada, en trámite de subsanación, por los licitadores MARIO CONSULTING, S.L. con CIF B72182306 y NETWORKING GLOBAL NEW PRECESS ARQUITECTOS, SLP con CIF B90392028. Los miembros de la Mesa consideran que la documentación aportada es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos por parte de ambos licitadores, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, en consecuencia, se considera que han subsanado correctamente y son calificados como admitidos a la licitación.

IV.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 96/24 - SERV. ESTUDIO NECESIDADES DISEÑO Y ELABORACIÓN PLAN ACCIÓN ACTUACIONES PROYECTO “DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE TURISMO DE MÁLAGA” PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA. MARCO PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA_FINANCIADO POR UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (4 LOTES)-COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1-ACTUACIONES N.3/EJE1, N.3/EJE2, N. 2/EJE3, N. 3/EJE4.

2/28

Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento incidental seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 1 de agosto de 2024, punto nº III del orden del día:

1.- Con fecha 12 de agosto de 2024 se comunicó el oportuno requerimiento a los licitadores SISMOTUR, S.L. (LOTE 4) y GRUPO CONSIDERA, S.L. (LOTE 2) para que presentasen la información y documentos pertinentes a efectos de que justificasen la viabilidad de sus ofertas.

2.- Con fecha 19 de agosto de 2024 los licitadores SISMOTUR, S.L. (LOTE 4) y GRUPO CONSIDERA, S.L. (LOTE 2) presentan, dentro del plazo concedido, la documentación que soporta la justificación de su oferta

3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.

4.- Con fecha 27 de septiembre de 2024 se emite por parte del Área de Turismo el informe técnico solicitado, que literalmente dice:

“INFORME DE VALORACIÓN SOBRE LAS JUSTIFICACIONES DE OFERTA ECONÓMICA

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25	
Observaciones		Página	2/28	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PRESENTADA POR LAS EMPRESAS EN BAJA TEMERARIA PARTICIPANTE EN EL CONCURSO DEL CONTRATO EXPEDIENTE 96/24.

Que, en lo referente a las justificaciones presentadas por los terceros, Grupo CONSIDERA S.L. y SISMOTUR S.L. el Responsable Municipal del contrato, una vez estudiadas estas, informa que:

Empresa Grupo CONSIDERA S.L.

La empresa argumenta en su informe que por las herramientas internas y la experiencia con las que cuentan para desarrollar el servicio, y por los perfiles profesionales ya pertenecientes a la plantilla interna de la misma (Dirección del proyecto y un Técnico) pueden llevar a cabo, las exigencias de las tareas y actividades a desarrollar según el Pliego de Prescripciones Técnicas, debido a que emplean el convenio colectivo que utilizan en su empresa: CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA ESTUDIOS TÉCNICOS Y OFICINAS DE ARQUITECTURA Y OFICINAS Y DESPACHOS EN GENERAL 2016-2018”, vigente en estos momentos que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 277 el jueves 30 de noviembre de 2017, se obtiene en torno a 20€/hora para el perfil de dirección y 18€/hora para el perfil técnico, donde estiman que 305 horas las realizará el perfil de dirección y 411 horas el perfil técnico frente a las 334 horas del perfil técnico 430 horas del perfil técnico previstas en el pliego de prescripciones técnicas ya que debido a la experiencia que poseen les permite realizar con mayor rapidez y eficacia la ejecución del proyecto.

Si bien el precio hora de los perfiles también disminuye debido a la que empresa justifica que cuenta con personal técnico asignado al proyecto residente en Málaga, lo que posibilita el desplazamiento de personas del equipo de trabajo a través de sistemas de transporte más económicos y eficientes por lo que se disminuyen los gastos de dietas y desplazamientos, todo ello implica que disminuyan tanto el precio hora como los costes directos del servicio.

3/28

Grupo CONSIDERA S.L. cuenta con un equipo de dirección y coordinación estable, junto a un conjunto de profesionales consolidados y conscientes de los ajustes del precio de mercado, tienen como prioridad el mantenimiento del empleo y la estructura productiva sobre la generación de rendimientos económicos para la entidad junto a esto se suma la plena amortización del equipo material a usar en el proyecto lo que provoca que los gastos generales disminuyan de un 13% (2.208,24 €) a un 5% (750€).

Asimismo, argumenta que dentro del grupo CONSIDERA S.L. este servicio se considera estratégico al tener relación con sus principales áreas de actividad, por lo que se ha imputado en el presupuesto de ejecución un 3% (450€) en vez de un 6% (1.019,19 €) priorizando el mantenimiento del empleo y la estructura productiva sobre la generación de rendimientos económicos.

Si bien dicha empresa cuenta además con dos subvenciones concedida por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo para el mantenimiento del empleo asalariado en empresas afectadas tras la declaración del estado de alarma provocado por el COVID-19, esto repercute en los costes directos de personal.

Asimismo, argumenta en su informe que cuenta con recursos, metodología contrastada y bases de partida que les permite realizar las tareas con la máxima calidad y dentro de los plazos ofertados del Lote 2: Plan para la transición del turismo a un sistema de energías

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25
Observaciones		Página	3/28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





renovables del "Servicio de Estudio de las necesidades y diseño y elaboración de un plan de acción para varias actuaciones contempladas en el proyecto 'Descentralización sostenible del turismo de Málaga'".

Grupo Considera S.L. empleará para la ejecución de este contrato un conjunto de instrumentos de software, APPS y aplicaciones de inteligencia artificial que mejoran la consecución de los objetivos del contrato y que conlleva también una reducción de los costes directos de personal y otros costes directos imputables habitualmente a encargos de asistencia técnica.

Establece que, debido a la experiencia previa y conocimiento experto del equipo de trabajo asignado para la realización de las tareas, así como que han realizado en 270 municipios Plan de Acción en Energía y el alto nivel de comunicación y compenetración del equipo por su larga trayectoria conjunta, se produce una disminución imputable directamente en el coste dedicado al diseño de la metodología, ejecución de informes, así con tareas de coordinación y control de actividades.

Como última consideración cabe señalar que frente a la justificación del presupuesto presentado y explicación del desglose de gastos: costes de personal, desplazamientos y dietas, gastos generales y beneficio industrial, el Responsable Municipal del Contrato aprecia un equilibrio adecuado y viable de los mismos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera válida la justificación de la presunta baja temeraria presentada por Grupo CONSIDERA S.L. y se acepta como oferta concurrente.

Empresa SISMOTUR S.L.

4/28

El licitador declara que aplica el convenio colectivo que se ha tomado como referencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el de sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (99002755011981) y aporta un desglose del presupuesto y programación con los tiempos, así como con las tareas a realizar en cada fase del servicio en los que incurrirán los miembros del equipo de proyecto que intervendrán en este contrato, mostrando y justificando un desglose de cómo van a llevar a cabo estas fases y sus correspondientes costes y ahorros, este funcionario entiende que es correcto y adecuado conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el cumplimiento del objeto del contrato.

La empresa argumenta en su informe que por la metodología y experiencia que posee de los sistemas que van a utilizar en 105 destinos de España y Portugal, y la formación y conocimiento experto de los perfiles profesionales, (Dirección del proyecto, Experto GIS y Experto en señalización) puede llevar a cabo las exigencias de las tareas y actividades a desarrollar según el pliego de prescripciones técnicas en su apartado 4.4, del Lote 4: Elaboración de un plan de señalización turística para la mejora del equipamiento de las rutas del Servicio de Estudio de las necesidades y diseño y elaboración de un plan de acción para varias actuaciones contempladas en el proyecto 'Descentralización sostenible del turismo de Málaga'.

Debido al uso de procedimientos online que utilizarán en la presentación de los principales hitos del plan de señalización turística que se llevará a cabo en el estudio, se produce un ahorro en las horas de los profesionales que intervienen, así como en las dietas y desplazamientos de 628,87€.

Código Seguro De Verificación	ku5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25
Observaciones		Página	4/28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ku5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SISMOTUR S.L destaca que para llevar a cabo el sistema de planificación y gestión de la señalización lo realizarán a través de la plataforma Signing, así como la realización del inventario de señalización turística que provocará la agilización de los trámites y reducción de costes, ya que la realización de estos trabajos de manera manual conlleva un gran consumo de horas, sin embargo, con el uso de la plataforma Signing se han visto completamente reducidas ya que el proceso es automático. Además, la empresa muestra una serie de procesos que utilizarán para la elaboración del plan de señalización turística, si bien señalar que todo lo anteriormente expuesto suponen soluciones y condiciones favorables de ejecución que presenta esta empresa para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato produciendo una reducción del precio de 2.827,56€.

Asimismo, en cuanto a la innovación y originalidad de la solución propuesta se obtiene por la conexión de dos plataformas: Signing que gestiona los elementos físicos de señalización e Inventrip que gestiona los contenidos digitales, en particular con conectores IoT, produce una reducción de 320,7€, ya que permitirá ahorros de tiempo.

Como última consideración, cabe señalar que SISMOTUR S.L se encuentra al límite del umbral establecido para no incurrir en baja temeraria, ya que solo incurre en baja temeraria por superar dicho límite en un 0,22%.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Responsable Municipal del Contrato considera válida la justificación de la presunta baja temeraria presentada por SISMOTUR S.L. y se acepta como oferta concurrente."

5/28

Los miembros de la mesa de contratación, prestan su conformidad al informe técnico transcrito y de acuerdo con lo establecido en el art. 149.6 de la LCSP proponen, por unanimidad, al Órgano de Contratación:

Único: Aceptar las justificaciones presentadas por SISMOTUR, S.L. (LOTE 4) con CIF B82726415 y GRUPO CONSIDERA, S.L. (LOTE 2) con CIF B90054065, admitiéndolas a la licitación, al estimarse que sus ofertas, inicialmente incursas en presunción de anormalidad, son viables, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaria y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto, de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

LOTE 1:

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25
Observaciones		Página	5/28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- Criterio Oferta económica: (De 0 a 45 puntos)

$$V_x = 45 * \left(\frac{PBL - O_x}{PBL - O_{min}} \right)$$

Siendo:
 V_x = Valoración de la proposición x
 PBL = Presupuesto base de licitación
 O_x = Oferta presentada por el licitador x
 O_{min} = Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

La valoración de la oferta presentada es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (O _x)	SUBTOTAL
1	CICLISMO MALLORCA SL	23.999,00 €	45,00

2.- Criterio Experiencia profesional: (0 a 55 puntos)

1) Experiencia adicional: (0 a 25 puntos)

1	Director/a de proyecto: Por cada proyecto adicional a los 5 exigidos de mínimo realizado en los últimos 5 años	2,00
2	Geógrafo/a: Por cada proyecto adicional de cartografía a los 3 exigidos de mínimo realizado en los últimos 2 años	2,00
3	Consultor/a en Ciencias Ambientales: Por cada proyecto adicional de rutas cicloturistas a los 3 exigidos de mínimo (en los últimos 2 años, con la utilización de herramientas de SIG)	2,50

6/28

La valoración de la oferta presentada es la siguiente:

Nº	LICITADOR	1	PUNTOS	2	PUNTOS	3	PUNTOS	SUBTOTAL
1	CICLISMO MALLORCA SL	5	10,00	5	10,00	2	5,00	25,00

2) Experiencia en proyectos de especial relevancia: (0 a 30 puntos)

1	Por haber participado en la ejecución de proyectos cicloturistas para destinos turísticos que cuenten con 10 rutas o más dentro del mismo proyecto	15,00
2	Por la participación en la ejecución de cada proyecto cicloturista de gran formato, entendiéndose gran formato el diseño de rutas con más de 200kms	15,00

La valoración de la oferta presentada es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==	Página	6/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	1	PUNTOS	2	PUNTOS	SUBTOTAL
1	CICLISMO MALLORCA SL	SI	15,00	SI	15,00	30,00

LOTE 2:

1.- Criterio Oferta económica: (De 0 a 45 puntos)

$$V_x = 45 * \left(\frac{PBL - O_x}{PBL - O_{min}} \right)$$

Siendo:
 V_x = Valoración de la proposición x
 PBL= Presupuesto base de licitación
 O_x = Oferta presentada por el licitador x
 O_{min} = Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

La valoración de la oferta presentada es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (O _x)	SUBTOTAL
1	GRUPO CONSIDERA SL	15.000,00 €	45,00

7/28

2.- Criterio Experiencia profesional: (0 a 55 puntos)

1) Experiencia adicional: (0 a 25 puntos)

1	Director/a de proyecto: Por cada proyecto adicional a los 3 exigidos de mínimo	5,00
2	Técnico de apoyo: Por cada proyecto adicional a los 2 exigidos de mínimo	5,00

La valoración de la oferta presentada es la siguiente:

Nº	LICITADOR	1	PUNTOS	2	PUNTOS	SUBTOTAL
1	GRUPO CONSIDERA SL	15	15,00	10	10,00	25,00

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==	Página	7/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2) Experiencia en proyectos de especial relevancia: (0 a 30 puntos)

1	Por haber participado en la ejecución de planes de transición a energías renovables específicos para infraestructuras turísticas (máximo 3)	5,00
2	Por haber realizado al menos un proyecto de gran formato, entendiéndose gran formato el diseño planes con presupuesto de ejecución superior a 500.000 euros IVA incluido	15,00

La valoración de la oferta presentada es la siguiente:

Nº	LICITADOR	1	PUNTOS	2	PUNTOS	SUBTOTAL
1	GRUPO CONSIDERA SL	15	15,00	SI	15,00	30,00

LOTE 3:

1.- Criterio Oferta económica: (De 0 a 45 puntos)

$V_x = 45 * \left(\frac{PBL - O_x}{PBL - O_{min}} \right)$ <p>Siendo: V_x = Valoración de la proposición x PBL= Presupuesto base de licitación O_x = Oferta presentada por el licitador x O_{min} = Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)</p>
--

8/28

La valoración de la oferta presentada es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (O _x)	SUBTOTAL
1	XPERIMENTA CULTURA SL	7.950,00 €	45,00

2.- Criterio Experiencia profesional: (0 a 55 puntos)

1) Experiencia adicional: (0 a 25 puntos)

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==	Página	8/28	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1	Director/a de proyecto: Por cada proyecto adicional a los 3 exigidos de mínimo	5,00
2	Técnico de apoyo: Por cada proyecto adicional a los 2 exigidos de mínimo	5,00

La valoración de la oferta presentada es la siguiente:

Nº	LICITADOR	1	PUNTOS	2	PUNTOS	SUBTOTAL
1	XPERIMENTA CULTURA SL	15	15,00	10	10,00	25,00

2) Experiencia en proyectos de especial relevancia: (0 a 30 puntos)

1	Por haber participado en la ejecución de servicios de diseño y/o desarrollo de proyectos de digitalización de procesos internos de administraciones públicas (máximo 3)	5,00
2	Por haber realizado al menos un proyecto de gran formato, entendiéndose gran formato el diseño o ejecución de servicios de digitalización de oficinas turísticas con presupuesto de ejecución superior a 198.000 euros IVA incluido	15,00

9/28

La valoración de la oferta presentada es la siguiente:

Nº	LICITADOR	1	PUNTOS	2	PUNTOS	SUBTOTAL
1	XPERIMENTA CULTURA SL	15	15,00	SI	15,00	30,00

LOTE 4:

1.- Criterio Oferta económica: (De 0 a 45 puntos)

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==	Página	9/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



$$V_x = 45 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:
 V_x = Valoración de la proposición x
 PBL= Presupuesto base de licitación
 O_x = Oferta presentada por el licitador x
 O_{min} = Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

La valoración de la oferta presentada es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (O _x)	SUBTOTAL
1	SISMOTUR SL	11.200,00 €	45,00

2.- Criterio Experiencia profesional: (0 a 55 puntos)

1	Director/a de proyecto: Por cada año de experiencia adicional a los 3 exigidos de mínimo en la redacción de planes de señalización turística	1,00
2	Geógrafo/a:: Por cada año de experiencia adicional a los 3 exigidos de mínimo en desarrollo de sistemas de inventario, georreferenciación o análisis de señalización y recursos turísticos	1,00

10/28

1) Experiencia adicional: (0 a 25 puntos)

Nº	LICITADOR	1	PUNTOS	2	PUNTOS	SUBTOTAL
1	SISMOTUR SL	15	15,00	10	10,00	25,00

2) Experiencia en proyectos de especial relevancia: (0 a 25 puntos)

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==	Página	10/28	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1	Por haber participado en la ejecución de servicios de diseño y/o desarrollo de proyectos de mejora de equipamiento de rutas específicas para el uso turístico	2,00
2	Por haber realizado al menos un servicio de diseño y/o desarrollo de proyectos de mejora de equipamiento de rutas cuyo presupuesto de ejecución sea superior a 250.000 euros IVA incluido	10,00

La valoración de la oferta presentada es la siguiente:

Nº	LICITADOR	1	PUNTOS	2	PUNTOS	SUBTOTAL
1	SISMOTUR SL	0	0,00	NO	0,00	0,00

3) Reducción del plazo de entrega: (0 a 5 puntos)

Por cada semana de reducción de plazo	1,00
---------------------------------------	------

11/28

La valoración de la oferta presentada es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	SISMOTUR SL	5	5,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

LOTE 1:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	CICLISMO MALLORCA SL	45,00	25,00	30,00	100,00

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==	Página	11/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LOTE 2:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	GRUPO CONSIDERA SL	45,00	25,00	30,00	100,00

LOTE 3:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	XPERIMENTA CULTURA SL	45,00	25,00	30,00	100,00

LOTE 4:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	SISMOTUR SL	45,00	25,00	0,00	75,00

12/28

V.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 96/24 - SERV. ESTUDIO NECESIDADES DISEÑO Y ELABORACIÓN PLAN ACCIÓN ACTUACIONES PROYECTO "DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE TURISMO DE MÁLAGA" PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA. MARCO PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA_FINANCIADO POR UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (4 LOTES)-COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1-ACTUACIONES N.3/EJE1, N.3/EJE2, N. 2/EJE3, N. 3/EJE4

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 1:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, la proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: CICLISMO MALLORCA, S.L., obtiene como valoración total 100 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de SERVICIO ESTUDIO NECESIDADES DISEÑO Y ELABORACIÓN PLAN ACCIÓN ACTUACIONES PROYECTO "DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE TURISMO DE MÁLAGA" PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA. MARCO

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==	Página	12/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA_FINANCIADO POR UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (4 LOTES)-COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1-ACTUACIONES N.3/EJE1, N.3/EJE2, N. 2/EJE3, N. 3/EJE4, Expte. 96/24, al licitador **CICLISMO MALLORCA, S.L. con CIF B57844292**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta económica: 23.999,00.-€ más la cantidad de 5.039,79.-€, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 29.038,79.-€.
- 2.- Criterio calidad: oferta experiencia adicional y experiencia en proyectos de especial relevancia.
- 3.- Plazo de duración: 140 días naturales (20 semanas), a contar desde el día siguiente hábil a su formalización.
- 4.- Prórroga: No

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

LOTE 2:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, la proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, resultando lo siguiente:

13/28

1ª Proposición: GRUPO CONSIDERA, S.L., obtiene como valoración total 100 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de SERVICIO ESTUDIO NECESIDADES DISEÑO Y ELABORACIÓN PLAN ACCIÓN ACTUACIONES PROYECTO "DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE TURISMO DE MÁLAGA" PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA. MARCO PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA_FINANCIADO POR UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (4 LOTES)-COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1-ACTUACIONES N.3/EJE1, N.3/EJE2, N. 2/EJE3, N. 3/EJE4, Expte. 96/24, al licitador **GRUPO CONSIDERA, S.L. con CIF B90054065**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta económica: 15.000,00.-€ más la cantidad de 3.150,00.-€, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 18.150,00.-€.
- 2.- Criterio calidad: oferta experiencia adicional y experiencia en proyecto de especial relevancia.
- 3.- Plazo duración: 140 días naturales (20 semanas), a contar desde el día siguiente hábil a su formalización.
- 4.- Prórroga: No

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25
Observaciones		Página	13/28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LOTE 3:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, la proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: XPERIMENTA CULTURA, S.L., obtiene como valoración total 100 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de SERV. ESTUDIO NECESIDADES DISEÑO Y ELABORACIÓN PLAN ACCIÓN ACTUACIONES PROYECTO “DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE TURISMO DE MÁLAGA” PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA. MARCO PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA_FINANCIADO POR UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (4 LOTES)-COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1-ACTUACIONES N.3/EJE1, N.3/EJE2, N. 2/EJE3, N. 3/EJE4, Expte. 96/24, al licitador **XPERIMENTA CULTURA, S.L. con CIF B87860839** por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta económica: 7.950,00.-€ más la cantidad de 1.669,50.-€, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 9.619,50.-€.
- 2.- Criterio calidad: oferta experiencia adicional y experiencia en proyecto de especial relevancia.
- 3.- Plazo de duración: 112 días naturales (16 semanas) a contar desde el día siguiente hábil a su formalización.
- 4.- Prórroga: No

14/28

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

LOTE 4:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, la proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: SISMOTUR, S.L., obtiene como valoración total 75 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de SERVICIO ESTUDIO NECESIDADES DISEÑO Y ELABORACIÓN PLAN ACCIÓN ACTUACIONES PROYECTO “DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE TURISMO DE MÁLAGA” PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA. MARCO PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA_FINANCIADO POR UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (4 LOTES)-COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1-ACTUACIONES N.3/EJE1, N.3/EJE2, N. 2/EJE3, N. 3/EJE4, Expte. 96/24, al licitador **SISMOTUR, S.L. con CIF B82726415** por haber

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25
Observaciones		Página	14/28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta económica: 11.200,00.-€ más 2.352,00.-€, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 13.552,00.-€.
- 2.- Criterio calidad: oferta experiencia adicional y reducción del plazo de entrega.
- 3.- Plazo de duración: 105 días naturales (15 semanas) a contar desde el día siguiente hábil a su formalización.
- 4.- Prórroga: No.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

VI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 114/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE SEÑALES DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento incidental seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 27 de agosto de 2024, punto nº VII del orden del día:

15/28

1.- Con fecha 5 de septiembre de 2024 se comunicó el oportuno requerimiento a los licitadores CINNIA TECH (LOTE 4) y ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L. (LOTE 3) para que presentasen la información y documentos pertinentes a efectos de que justificasen la viabilidad de sus ofertas.

2.- Con fecha 12 de septiembre de 2024 el licitador CINNIA TECH (LOTE 4) presenta, dentro del plazo concedido, la documentación que soporta la justificación de su oferta. El licitador ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L. no presenta la documentación de justificación de su oferta.

3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.

4.- Con fecha 25 de septiembre de 2024 se emite por parte del Área de Turismo el informe técnico solicitado, que literalmente dice:

“En relación al expediente nº114/24 relativo a la contratación de “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE SEÑALES DE INFORMACIÓN TURÍSTICA” se informa:

1.1.- El pasado 13 de septiembre se recibe correo electrónico del Servicio de Contratación y Compras, informando que tras la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables de

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25
Observaciones		Página	15/28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





forma automática, la mesa de contratación, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público, identificó la oferta presentada por la entidad CINNIA TECH en el Lote 4, como presuntamente anormal.

1.2.- Tras requerimiento a la empresa CINNIA TECH, el 18 de septiembre se recibe informe justificativo de la oferta anormalmente temeraria, aportando documentación necesaria para la justificación, argumentando la viabilidad del suministro con los precios ofertados en base a:

a. Fabricación propia, se dispone de planta de fabricación con todos los elementos necesarios para poder diseñar y fabricar cualquier elemento de señalización de inicio a fin, permitiendo la optimización y ahorro de costes.

b. Departamento técnico y personal propio para realizar todas las tareas requeridas en este contrato. Gestionando todos los aspectos, desde la planificación y diseño hasta la producción, digitalización e instalación. Proporcionando de esta manera unos costes muy favorables.

c. Simplicidad en la cadena de montaje, los productos son diseñados para ser ensamblados fácilmente, ahorrando así tiempo de producción en el proceso.

d. Uso de materiales fácilmente reciclables, el producto se diseña teniendo en cuenta la reutilización del material, permitiendo reintroducir materiales en la cadena de producción

e. Dilatada experiencia con más de 30 años de servicio en espacio urbano: Hasta la fecha es adjudicataria de gran cantidad de contratos de suministro de señalización (con y sin instalación) para diferentes organismos públicos y empresas privadas.

16/28

f. Actuación a nivel nacional: Le permite producir a gran escala, disponiendo además de instalaciones propias Maçanet de la Selva, Gerona.

g. Compromiso de garantía de precios, teniendo stock suficiente para el suministro de las señales, garantizando el precio de venta ofrecido.

h. La empresa concluye que, para el Lote ofertado, tiene un margen de beneficio del 25,03%.

1.3.- Por lo que se concluye que la justificación de la baja temeraria destaca las capacidades y ventajas la empresa en el ámbito de la señalización, subrayando su capacidad para optimizar costos a través de una fabricación propia y un equipo técnico especializado. La simplicidad en la cadena de montaje y el uso de materiales reciclables reflejan un compromiso con la sostenibilidad. Con más de 30 años de experiencia en el sector, la empresa se posiciona como un proveedor confiable a nivel nacional, capaz de manejar grandes volúmenes de producción.

En resumen, la empresa está bien equipada para cumplir con los requisitos del contrato, ofreciendo soluciones efectivas y sostenibles en el ámbito de la señalización.

1.4.- Por todo ello se considera que el importe ofertado por la empresa licitadora, de acuerdo a la documentación aportada es coherente desde el punto de vista económico, se encuentra justificado y se ajusta al objeto del contrato "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE SEÑALES DE INFORMACIÓN TURÍSTICA" en su Lote 4, por tanto desde un punto de vista técnico, el Responsable Municipal del Contrato y El Jefe del Negociado de Logística del Área de Turismo propone admitir la justificación de la baja temeraria.

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25
Observaciones		Página	16/28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.- Así mismo se indica expresamente que la entidad ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS no ha cumplimentado el trámite para subsanar su oferta en presunción de ser anormalmente baja.

Por lo que, en base a lo anterior, no se considera justificada la viabilidad de la oferta presentada del licitador ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, en el Lote 3 del contrato."

Los miembros de la mesa de contratación, prestan su conformidad al informe técnico transcrito y de acuerdo con lo establecido en el art. 149.6 de la LCSP proponen, por unanimidad, al Órgano de Contratación:

Primero: Aceptar la justificación presentada por CINNIA TECH (LOTE 4), admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente incurso en presunción de anomalía, es viable, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Segundo: Rechazar la oferta presentada por ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L. (LOTE 3) excluyéndola de la clasificación de las proposiciones admitidas, al estimarse que su oferta, ha sido formulada en términos que la hace anormalmente baja y no puede ser cumplida, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

17/28

LOTE 1:

1.- Criterio Oferta económica: (0 a 90 puntos)

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





$$V_x = 90 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

V_x = Valoración de la proposición x para cada uno de los lotes

PBL = Presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes

O_x = Oferta presentada por el licitador x

O_{min} = Oferta mínima

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (O _x)	SUBTOTAL
1	CINNIA TECH	28.375,20 €	37,14
2	PROSEÑAL SLU	27.900,00 €	47,28
3	TEVASEÑAL SA	25.898,81 €	90,00

2.- Criterio reducción del tiempo de ejecución: (0 a 10 puntos)

El licitador que se comprometa a reducir el tiempo de ejecución del objeto del contrato (suministro) en 45 días naturales se le asignarán 10 puntos.

18/28

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	CINNIA TECH	45	10
2	PROSEÑAL SLU	45	10
3	TEVASEÑAL SA	45	10

LOTE 2:

1.- Criterio Oferta económica: (0 a 90 puntos)

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==	Página	18/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



$$V_x = 90 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

V_x = Valoración de la proposición x para cada uno de los lotes

PBL = Presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes

O_x = Oferta presentada por el licitador x

O_{min} = Oferta mínima

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (O _x)	SUBTOTAL
1	CINNIA TECH	9.332,94 €	3,67
2	PROSEÑAL SLU	8.910,00 €	33,71
3	TEVASEÑAL SA	8.117,68 €	90,00

2.- Criterio reducción del tiempo de ejecución: (0 a 10 puntos)

El licitador que se comprometa a reducir el tiempo de ejecución del objeto del contrato (suministro) en 45 días naturales se le asignarán 10 puntos.

19/28

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	CINNIA TECH	45	10
2	PROSEÑAL SLU	45	10
3	TEVASEÑAL SA	45	10

LOTE 3:

1.- Criterio Oferta económica: (0 a 90 puntos)

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==	Página	19/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



$$V_x = 90 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Siendo:

V_x = Valoración de la proposición x para cada uno de los lotes

PBL = Presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes

O_x = Oferta presentada por el licitador x

O_{min} = Oferta mínima

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (O _x)	SUBTOTAL
2	CINNIA TECH	24.805,71 €	90,00
3	PROSEÑAL	34.560,00 €	19,76
4	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	31.401,00 €	42,51
5	TEVASEÑAL SA	32.026,19 €	38,01

2.- Criterio reducción del tiempo de ejecución: (0 a 10 puntos)

El licitador que se comprometa a reducir el tiempo de ejecución del objeto del contrato (suministro) en 45 días naturales se le asignarán 10 puntos.

20/28

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
2	CINNIA TECH	45	10
3	PROSEÑAL	45	10
4	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	45	10
5	TEVASEÑAL SA	45	10

LOTE 4:

1.- Criterio Oferta económica: (0 a 90 puntos)

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==	Página	20/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



$$V_x = 90 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Siendo:

V_x = Valoración de la proposición x para cada uno de los lotes

PBL = Presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes

O_x = Oferta presentada por el licitador x

O_{min} = Oferta mínima

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (O _x)	SUBTOTAL
1	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS	27.442,80 €	77,14
2	API MOVILIDAD, S.A.	33.871,85 €	37,39
3	CINNIA TECH	25.362,68 €	90,00
4	PROSEÑAL SLU	36.720,00 €	19,78
5	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	37.080,00 €	17,56
6	TEVASEÑAL SA	34.131,33 €	35,79

2.- Criterio reducción del tiempo de ejecución: (0 a 10 puntos)

21/28

El licitador que se comprometa a reducir el tiempo de ejecución del objeto del contrato (suministro) en 45 días naturales se le asignarán 10 puntos.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS	45	10
2	API MOVILIDAD, S.A.	45	10
3	CINNIA TECH	45	10
4	PROSEÑAL SLU	45	10
5	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	45	10
6	TEVASEÑAL SA	45	10

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Lote 1:

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==	Página	21/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	TEVASEÑAL SA	90,00	10	100,00
2	PROSEÑAL SLU	47,28	10	57,28
3	CINNIA TECH	37,14	10	47,14

Lote 2:

Nº	LICITADOR	CRITERIO 1	CRITERIO 2	TOTAL
1	TEVASEÑAL SA	90,00	10	100,00
2	PROSEÑAL SLU	33,71	10	43,71
3	CINNIA TECH	3,67	10	13,67

Lote 3:


Nº	LICITADOR	CRITERIO 1	CRITERIO 2	TOTAL
1	CINNIA TECH	90,00	10	100,00
2	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	42,51	10	52,51
3	TEVASEÑAL SA	38,01	10	48,01
4	PROSEÑAL	19,76	10	29,76

22/28

Lote 4:

Nº	LICITADOR	CRITERIO 1	CRITERIO 2	TOTAL
1	CINNIA TECH	90,00	10	100,00
2	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS	77,14	10	87,14
3	API MOVILIDAD, S.A.	37,39	10	47,39
4	TEVASEÑAL SA	35,79	10	45,79
5	PROSEÑAL SLU	19,78	10	29,78
6	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	17,56	10	27,56

VII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 114/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE SEÑALES DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
		Página	22/28	



De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 1:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª proposición: TEVASEÑAL, S.A., obtiene como valoración total 100 puntos.

2ª Proposición: PROSEÑAL, S.L.U., obtiene como valoración total 57,28 puntos.

3ª Proposición: CINNIA TECH, obtiene como valoración total 47,14 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE SEÑALES DE INFORMACIÓN TURÍSTICA (LOTE 1), Expte. 114/24, al licitador **TEVASEÑAL, S.A. con NIF A23377674**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta económica: 25.898,81.-€ más 5.438,75.-€, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 31.337,56.-€.

2.- Criterio calidad: reducción del tiempo de ejecución.

23/28

3.- Plazo de ejecución: 45 días naturales a contar desde la formalización del contrato.

4.- Prórroga: No.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

LOTE 2:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª proposición: TEVASEÑAL, S.A., obtiene como valoración total 100 puntos.

2ª Proposición: PROSEÑAL, S.L.U., obtiene como valoración total 43,71 puntos.

3ª Proposición: CINNIA TECH, obtiene como valoración total 13,67 puntos.

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Segundo: Adjudicar el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE SEÑALES DE INFORMACIÓN TURÍSTICA (LOTE 2), Expte. 114/24, al licitador **TEVASEÑAL, S.A. con NIF A23377674**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta económica: 8.117,68.-€ más 1.704,71.-€, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 9.822,39.-€.
- 2.- Criterio calidad: reducción del tiempo de ejecución.
- 3.- Plazo de duración: 45 días naturales a contar desde la formalización del contrato.
- 4.- Prórroga: No.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

LOTE 3:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

24/28

1ª proposición: CINNIA TECH, obtiene como valoración total 100 puntos.

2ª Proposición: SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., obtiene como valoración total 52,51 puntos.

3ª Proposición: TEVASEÑAL, S.A., obtiene como valoración total 48,01 puntos.

4ª Proposición: PROSEÑAL, S.L.U., obtiene como valoración total 29,76 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE SEÑALES DE INFORMACIÓN TURÍSTICA (LOTE 3), Expte. 114/24, al licitador **CINNIA TECH con NIF B60070505**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta económica: 24.805,71.-€ más 5.209,20.-€, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 30.014,91.-€.
- 2.- Criterio calidad: reducción del tiempo de ejecución.
- 3.- Plazo de duración: 45 días naturales a contar desde la formalización del contrato.

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25
Observaciones		Página	24/28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.- Prórroga: No.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

LOTE 4:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª proposición: CINNIA TECH, obtiene como valoración total 100 puntos.

2ª Proposición: ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L., obtiene como valoración total 87,14 puntos.

3ª Proposición: API MOVILIDAD, S.A., obtiene como valoración total 47,39 puntos.

4ª Proposición: TEVASEÑAL, S.A., obtiene como valoración total 45,79 puntos.

25/28

5ª Proposición: PROSEÑAL, S.L.U., obtiene como valoración total 29,78 puntos.

6ª Proposición: SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., obtiene como valoración total 27,56 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE SEÑALES DE INFORMACIÓN TURÍSTICA (LOTE 4), Expte. 114/24, al licitador **CINNIA TECH con NIF B60070505**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta económica: 25.362,68.-€ más 5.326,16.-€, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 30.688,84.-€.

2.- Criterio calidad: reducción del tiempo de ejecución.

3.- Plazo de duración: 45 días naturales a contar desde la formalización del contrato.

4.- Prórroga: No.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25
Observaciones		Página	25/28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

VIII.-ACTO DE APERTURA DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE (ART. 159) 105/24 - CONTRATACIÓN DE "SERVICIO PARA REDACCIÓN DE PROYECTO "PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL DISTRITO MUNICIPAL CAMPANILLAS.

Tras la apertura y calificación administrativa del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y efectaudo el trámite de subsanación de defectos u omisiones de la documentación presentada conforme a lo establecido en el artículo 141 de la LCSP, en los términos indicados en el punto III del orden del día de esta sesión, se procede a identificar si existen ofertas incursoas en presunción de anormalidad conforme a los parámetros establecidos en el Anexo 1 del PCAP.

Concurren 21 licitadores:

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25
Observaciones		Página	26/28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá a) cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		115.692,38
IVA	21%	24.295,40
TOTAL PBL		139.987,78

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ALECO EZE DISEÑO, S.L.	B87612560	65.886,81 €	43,05%	Se incluye	No es baja anormal
2	ANTONIO DONAIRE LOPEZ	52265880J	69.415,43 €	40,00%	Se incluye	No es baja anormal
3	ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L	B91657692	103.891,76 €	10,20%	No se incluye	No es baja anormal
4	BADIK ARQUITECTURA & INGENIERÍA, S.L.U.	B72556244	90.818,52 €	21,50%	No se incluye	No es baja anormal
5	COR ASOC S.L	B54477476	55.995,00 €	51,60%	Se incluye	Baja anormal
6	EMPRESA DE INGENIERIA DEL ALTO GUADALQUIVIR SLU	B23051196	97.760,06 €	15,50%	No se incluye	No es baja anormal
7	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA SL	B19669944	74.750,00 €	35,39%	Se incluye	No es baja anormal
8	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	B87629200	69.369,25 €	40,04%	Se incluye	No es baja anormal
9	JAVIER SERRANO HERNANDO	44728050L	80.984,67 €	30,00%	Se incluye	No es baja anormal
10	JOSE ALCALA INGENIEROS, S.L.	B56324015	68.450,00 €	40,83%	Se incluye	No es baja anormal
11	JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ-CARRERO LEÓN	28888980Z	83.000,00 €	28,26%	Se incluye	No es baja anormal
12	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	25068895E	95.191,69 €	17,72%	No se incluye	No es baja anormal
13	MARIO CONSULTING, SL	B72182306	109.907,76 €	5,00%	No se incluye	No es baja anormal
14	MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS SLP	B23774052	78.670,82 €	32,00%	Se incluye	No es baja anormal
15	NETWORKING GLOBAL NEW PROCESS ARQUITECTOS SLP	B90392028	94.867,75 €	18,00%	No se incluye	No es baja anormal
16	PAROVESA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS, S.L.	B04984993	53.586,49 €	53,68%	Se incluye	Baja anormal
17	PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS S.A.	A78827052	98.338,52 €	15,00%	No se incluye	No es baja anormal
18	RAIZDE3, S.L.	B98989874	80.984,66 €	30,00%	Se incluye	No es baja anormal
19	SAN JUAN ARQUITECTURA S.L.	B97640114	68.258,50 €	41,00%	Se incluye	No es baja anormal
20	XÚQUER-ARQING, SL	B98003841	51.448,88 €	55,53%	Se incluye	Baja anormal
21	ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD	45656438N	96.000,00 €	17,02%	No se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			80.360,79	40,11%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					69.292,35	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						62.363,11

27/28

Analizada las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anomalía las presentadas por los siguientes licitadores: COR ASOC, S.L. con NIF: B54477476, PAROVESA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS, S.L. con NIF: B04984993 y XÚQUER-ARQING, S.L. con NIF B98003841

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7d0pg==	Página	27/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo: Requerir a las empresas cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de las ofertas a fin de determinar su viabilidad.

IX.- APROBACIÓN DE ACTA DE 8 DE AGOSTO DE 2024

Se somete a consideración de los miembros de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 8 de agosto de 2024, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión, haciendo constar que por error fue aprobada en la sesión del pasado 30 de septiembre de 2024, pese a no estar lista para ello.

X.- APROBACIÓN DE ACTA DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Se somete a consideración de los miembros de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 4 de septiembre de 2024, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

28/28

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **Sr. presidente** dio por terminada la sesión siendo **las 12:07 horas** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/10/2024 10:00:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/10/2024 08:55:25	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kU5Y7NinH1sc5Qa1T7dOpg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			